

LEY 35 DE 1984

LEY 35 DE 1984

(NOVIEMBRE 19)

Por medio de la cual se destinan unas partidas del presupuesto nacional a unas obras de interés público en el Departamento del Tolima.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Destinase en el Presupuesto Nacional las siguientes partidas para obras de interés público en el Departamento del Tolima.

Instituto Nacional de Fomento Municipal (Insfopal).

Para la Empresa de Obras Sanitarias de Ibagué (Empoibagué), con destino al Plan Maestro de Alcantarillado de la ciudad de Ibagué

Empresa de Obras Sanitarias del Tolima (Empolima), con destino a construcción del acueducto por gravedad del Municipio de Venadillo

Con destino ampliación acueducto Municipio de Melgar

Con destino ampliación acueducto Municipio de Flandes

Con destino ampliación acueducto Municipio de Alvarado

Total

\$ 150.000.000

40.000.000

40.000.000

40.000.000

30.000.000

\$300.000.000

ARTICULO 3º.-La presente ley rige desde la fecha de su sanción.

Dada en Bogotá, D. E., a lo ... del mes de ... de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

El Presidente del honorable Senado de la República, JOSE NAME TERAN, el Secretario General del honorable Senado de la República, Crispín Villazón de Armas, el Presidente de la honorable Cámara de Representantes, DANIEL MAZUERA GOMEZ, el Secretario General de la honorable Cámara de Representantes, Julio Enrique Olaya Rincón.

República de Colombia-Gobierno Nacional

Bogotá, D. E., 19 de noviembre de 1984.

Publíquese y ejecútese.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Roberto Junguito Bonnet,

el Ministro de Salud Pública,

Amaury García Burgos.